

Número 15.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a. Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventor Acctal.

D Agustín Ramírez Domínguez

Vicesecretaria General

D^a. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y once minutos del viernes, veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Presidente, D José Javier Ruiz Arana y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DE 2025.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco, número 14 y una vez preguntado por el Sr.

Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Corrección de errores de la Resolución de 22 de abril de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, por la que se convoca en el ejercicio 2025 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social "Programa Arquímedes", en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 95 del día 21 de mayo de 2025, páginas 7012/1 a 7012/17, de la Corrección de errores de la Resolución de 22 de abril de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, por la que se convoca en el ejercicio 2025 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social "Programa Arquímedes", en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

- 2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público Decreto número 2025-2387, de 10 de abril, por el que se aprueban las bases que regirán la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de un puesto vacante de Policía Local, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 96 del día 23 de mayo de 2025, páginas 10 a 12, del anuncio de este Ayuntamiento número 78.757, por el que se hace público Decreto número 2025-2387, de 10 de abril, por el que se aprueban las bases que regirán la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de un puesto vacante de Policía Local, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Recursos Humanos.

2.3.- Felicitación al roteño D. [REDACTED], por haberse proclamado Campeón de 5.000 ml en el V Campeonato Nacional Militar de Atletismo.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, que el roteño D. [REDACTED] ha sido proclamado Campeón de 5.000 ml en el V Campeonato Nacional Militar de Atletismo y Subcampeón de 10.000 metros lisos, enmarcado dentro de la VII Semana del Deporte Militar, que ha tenido lugar del 12 al 15 de mayo, celebrado en Valladolid.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar su felicitación al deportista roteño por los importantes logros alcanzados.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AGENDA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE TAXI.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Gobernanza Pública y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 19 de mayo de 2025, con el siguiente contenido:

"DON [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED] titular de la licencia taxi [REDACTED] presenta solicitud de transmisión de licencia de autoturismo (R.M.E. núm. [REDACTED], de fecha 09 de mayo de 2025), por la que solicita autorización para transmisión de licencia [REDACTED] a favor de D. [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED] a la que adjunta la siguiente documentación:

- Instancia, junto a solicitud de autorización de transmisión de licencia, en la que se indica el precio de transmisión de la licencia en 68.000,00 euros.
- Documento nacional de identidad (D.N.I.) del titular de la licencia.
- Declaración responsable del titular, de cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente y en la correspondiente Ordenanza municipal.
- Ficha técnica del vehículo a transmitir.
- Permiso de circulación del vehículo a transmitir.

Documentación relativa al futuro adquirente, D. [REDACTED]

[REDACTED] consistente en:

- o Documento nacional de identidad (D.N.I.) en vigor.
- o Declaración responsable de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- o Declaración responsable, de no ser titular de otra licencia de taxi, y de que causará alta en la Seguridad Social y en el Censo de obligados tributarios, una vez sea autorizada la transmisión de la licencia.
- o Declaración responsable de disponer de dirección y sistema de firma electrónica, así como equipo informático.
- o Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de fecha 08 de mayo de 2025, con carácter positivo.
- o Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, de fecha 08 de mayo de 2025, por el que se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

Con fecha 15 de mayo de 2025 (R.M.E. núm. [REDACTED]), presenta certificado de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 14 de mayo de 2025,

por el que no consta sanción pendiente de pago en materia de transporte que recaiga sobre el que es titular de la licencia de auto-taxi núm. [REDACTED] DON [REDACTED]

Consta en expediente ([REDACTED]) certificación de la Sr. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Rota, de fecha 07 de noviembre de 2022, por la que se certifica que DON [REDACTED] ha sido declarado APTO, para ejercer la profesión de conductor de autoturismo en esta localidad.

Se comprueba en la Tesorería municipal, quien emite informe, de fecha 15 de mayo de 2025, por el que, al día de la fecha no existen deudas pendientes de pago en período ejecutivo por ningún concepto a nombre de DON [REDACTED]

Visto informe del Técnico de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 19 de mayo de 2025.

Por esta Delegada de Gobernanza Pública y Agenda 2030, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Conceder a DON [REDACTED], titular de la licencia taxi núm. 66, autorización para transmisión de licencia a favor de D. [REDACTED] debiendo iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios en el plazo máximo de 60 días naturales desde la fecha de notificación de este acuerdo. Asimismo, deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. Dar traslado de este acuerdo a los interesados, con expresa indicación que deberá abonar el importe de la correspondiente tasa, que establece la Ordenanza Fiscal 2.2 de esta Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más oportuno. “

Visto el expediente tramitado, por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD, Dª NURIA LÓPEZ FLORES, EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Dª Nuria López Flores, de fecha 20 de mayo de 2025, con el siguiente contenido:

“La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 g) determina que los Ayuntamientos tienen competencia, entre otras, en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad; y por otro lado la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en su art. 9 establece también como competencias propias de los municipios la ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.

Por otra parte el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece en su artículo séptimo la competencia de los municipios, en regulación, gestión, vigilancia y disciplina, infracciones, sanciones, etc. así como la capacidad de regulación mediante ordenanza municipal; y en su artículo 57, la responsabilidad del titular de la vía del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales.

A su vez, existe Ordenanza Municipal de Circulación en vigor, con el objeto de regular los usos de las vías urbanas y travesías.

Establecido su marco jurídico, definimos el tráfico o circulación vial como el tránsito de personas, animales y vehículos por las vías que son utilizadas por una colectividad indeterminada de usuarios, sin más limitaciones

que las impuestas por la ley o las disposiciones de carácter general que las desarrollen.

El fenómeno del tráfico de vehículos se ha generalizado y extendido de tal manera que forma parte de nuestra vida cotidiana. Las diversas técnicas del tráfico tienen como **objeto la seguridad vial y fluidez de la circulación, así como el aprovechamiento del viario**, actuando sobre las corrientes circulatorias, los espacios públicos y sobre las vías.

Dicha actuación se centra en resolver los problemas existentes en nuestra localidad, tanto en la ordenación como en la regulación del tráfico, aplicando las técnicas más convenientes en cada momento y lugar. Sin embargo, es importante no confundir dichos conceptos, que mantienen diferencias de importancia.

La ordenación del tráfico son todas aquellas medidas que tienden a organizar y distribuir las corrientes circulatorias de vehículos y peatones, de acuerdo con el espacio disponible en las vías públicas y **la regulación** del tráfico son las distintas medidas que tienden a organizar y distribuir las corrientes circulatorias de vehículos y peatones, pero con relación al tiempo.

Siendo esto así, el Servicio de Estacionamiento Regulado se configura como instrumento para la asignación de un recurso escaso como es el espacio de estacionamiento de vehículos en vía pública, promoviendo la adecuada rotación, así como una herramienta para impulsar la movilidad sostenible al integrar consideraciones de sostenibilidad en los criterios de asignación.

Este servicio tiene por objeto la gestión, regulación y control del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas y plazas de la vía pública en el Término Municipal de Rota, con la finalidad de racionalizar y compatibilizar el uso del espacio público y el estacionamiento de vehículos.

Del mismo modo, el aparcamiento de vehículos y la ordenación del tráfico tienen una clara influencia en la calidad ambiental y de vida en las poblaciones. Por ello es necesario llevar a cabo un correcto control de los vehículos que aparcan en las áreas o zonas de estacionamiento regulado, para favorecer la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento entre distintas zonas de la ciudad.

El sistema de estacionamiento regulado con limitación horaria para la permanencia en un mismo espacio de aparcamiento es un instrumento adecuado para conseguir estos objetivos.

Actualmente está vigente la ordenanza fiscal 2.25 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común. En el texto, tanto se establece en su articulado que *"las zonas de estacionamiento, azules, naranjas, verdes, moradas y zonas especiales de estacionamiento para autocaravanas, caravanas y campers; sus horarios y días de la semana serán, a propuesta del Delegado de Movilidad, designadas y aprobadas por la Junta de Gobierno Local"*.

En base a todo lo establecido anteriormente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local en materia del Servicio de Estacionamiento Regulado, lo siguiente:

PRIMERO. Se determinen como **ZONAS AZULES**, las que a continuación se detallan:

1. Cl. Juan Ramón Jiménez (zona azul de correos), desde confluencia con Cl. Granada hasta confluencia con Cl. Rabita Ruta.
2. Cl. Higuera (desde su confluencia con Cl. Mina hasta su intersección con Cl. Blas Infante).
3. Cl. Pérez de Bedoya desde el cruce con Cl. Ignacio Merello, Cl. Puerta de Jerez y Cl. Pasadilla.
4. Avda. San Juan de Puerto Rico.
5. Margen Izquierdo del vial correspondiente a la Avda. Valdecarretas, partiendo de la confluencia con la rotonda de la Avda. Europa, hasta confluencia con la Cl. Antonio Bergalo Castellano.
6. Avda. Juan Carlos I de Costa Ballena, ambos márgenes, desde la rotonda de entrada al complejo residencial hasta la Tenencia de Alcaldía.
7. Primer tramo de la Cl. Peña del Águila, hasta el cruce con la salida peatonal del Campo de Golf.

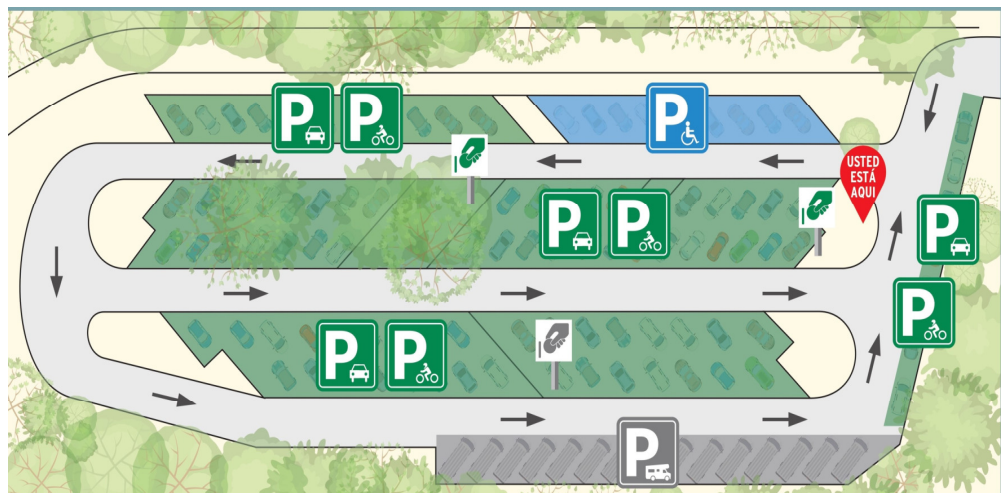
SEGUNDO. Se determinen como **ZONAS NARANJAS**, las siguientes:

1. Costa Ballena: Tramo Avda. Juan Carlos I (desde la confluencia con Avda. de la Urta a Rotonda Duques de Orleans y Borbón).

2. Costa Ballena: Zona de Aparcamientos en Avenida del Mar.
3. Costa Ballena: Aparcamientos Glorieta Infantes de Orleans y Borbón.
4. Costa Ballena: Zona de Aparcamientos junto al litoral, en Cl. Peña del Águila.
5. Costa Ballena: Cl. Peña del Águila, desde confluencia con Cl. Caleta hasta zona de aparcamientos junto al litoral.
6. Costa Ballena: Avda. Nuevo Oasis, zona de aparcamientos.
7. Costa Ballena: Zona de Aparcamientos junto a Nuevo Oasis del Sur II (entrada por Avda. Carla de Orleans).
8. Cl. Santiago Guillen Moreno.
9. Plaza de las Tres Marías.
10. Avda. Diputación junto a la zona deportiva municipal "La Forestal".

TERCERO. Se determinen como **ZONAS VERDES**, las siguientes:

1. Avda. Jan de Clerk. Zona de aparcamientos que discurre entre la primera rotonda de acceso a la localidad viniendo por la Carretera de Chipiona a su entrada por Punta Candor, concretamente desde la misma y hasta la rotonda del monumento a la Virgen de Regla.
2. Zona de aparcamientos comprendida entre la Glorieta Eugenio Sánchez Rodríguez y Glorieta de acceso a nuevos viales por Rota-Chipiona.
3. Avda. Almudena Grande, entre tramo comprendido entre la Glorieta de Eugenio Sánchez y la Cl. Luis García Montero.
4. Zona de aparcamientos en Punta Candor (solar antigua Batería de Costas), salvo la zona destinada a estacionamiento de autocaravanas, caravanas y campers, tal y como se muestra en este plano informativo:



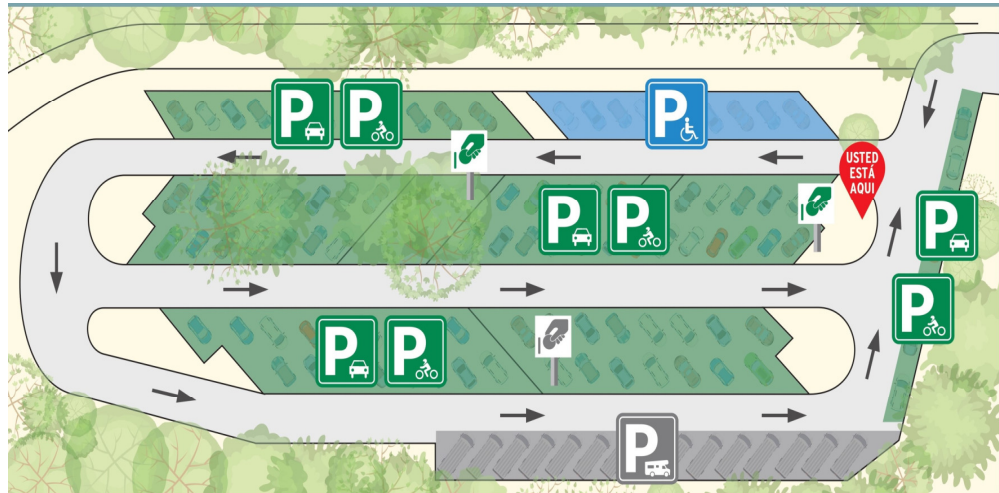
5. Avda. Diputación, entre el tramo de la gasolinera hasta el Arroyo Alcántara.
6. Avda. de los Corrales.
7. Avda. Diputación, frente a urbanización Rotamar, en el acceso de Cándida Ruíz (Escalerilla de Colores).
8. Paseo del Rompidillo (desde Cl. Sagrado Corazón de Jesús hasta Plaza Pío XII).

CUARTO. Se determinen como **ZONAS MORADAS**, las siguientes:

1. Solar situado en antigua zona deportiva del Colegio Salesianos Nuestra Señora del Rosario.
2. Bolsa de estacionamiento situada en la trasera de la estación de autobuses, así como su apéndice que conecta lateralmente con la Plaza del Triunfo, Explanada donde se ubica el mercadillo ambulante, entre la C. Zoilo Ruiz Mateos y la Ctra. A-2075.
3. Bolsa de estacionamiento situada en el tramo final de la calle Carlos Cano.
4. Bolsa de estacionamiento situada entre las calles Pablo Ruiz Picasso, Santiago Rusiñol y Salvador Dalí (La Alberquilla).

QUINTO. Se determine como **ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS, CARAVANAS Y CAMPERS**, las siguientes:

1. Bolsa de estacionamiento de la Batería de Punta Candor, comprendida entre la calle sin salida, Avda. Diputación, Glorieta Eugenio Sánchez Rodríguez y el puente del Arroyo de Alcántara.
2. Zona de estacionamiento del espacio denominado "la Batería" en Punta Candor, únicamente los estacionamientos existentes en el lateral izquierdo según se entra en la bolsa. El resto de estacionamientos, serán zona verde estando expresamente prohibido el estacionamiento de autocaravanas, caravanas y campers, tal como se muestra en el siguiente plano informativo:



SEXTO. Que todas las zonas mencionadas se habiliten en toda su extensión, excepto en las zonas de carga y descarga, y zonas reservadas para otros usuarios.

SÉPTIMO. De conformidad con texto normativo vigente, se determinan las **ZONAS DE VINCULACIÓN** para las bolsas de estacionamiento **MORADAS**, que a continuación se indican con los efectos correspondientes:

- a) Para el solar situado en antigua zona deportiva del Colegio Salesianos Nuestra Señora del Rosario, las vías públicas comprendidas dentro de la zona delimitada por las calles: Plaza Jesús Nazareno, Avda. San Fernando (desde Plaza Jesús Nazareno hasta esquina C/ Menéndez Pelayo); Margen derecho C/Menéndez Pelayo; Margen derecho C/Menéndez Pidal; Margen derecho C/ Pio Baroja; Margen derecho C/ San Cayetano; Margen derecho C/Veracruz (desde C. Calvario hasta Plaza Pio XII); Rotonda del Sagrado Corazón de Jesús, Paseo Cruz del Rompidillo; Avda. San Juan de Puerto Rico, Paseo marítimo de la Costilla (hasta Plaza Jesús Nazareno).
- b) Para la bolsa de estacionamiento situada en la trasera estación de autobuses, así como su apéndice que conecta lateralmente con la plaza del Triunfo; la explanada donde se ubica el mercadillo ambulante, entre la C. Zoilo Ruiz Mateos y la Ctra. A-2075 y la bolsa de estacionamiento situada en la C/Carlos Cano, las vías públicas comprendidas dentro de la zona delimitada por las calles: Plaza del Triunfo (desde C. Carlos Cano hasta C. Zoilo Ruiz Mateos); C. Zoilo Ruiz Mateos (desde Plaza del Triunfo hasta C. Batalla de Lepanto); margen izquierdo

C/Batalla Lepanto hasta esquina C/Juan de Austria; Margen izquierdo de C/Juan de Austria; margen izquierdo C/Rubén Darío; Avda. San Fernando desde la rotonda las manos hasta C/ Menéndez Pelayo; Margen Izquierdo C/ Menéndez Pelayo hasta C/ Menéndez Pidal; Margen Izquierdo C/ Menéndez Pidal; Margen Izquierdo C/ Pio Baroja, Margen Izquierdo C/ San Cayetano; Margen Izquierdo C/Veracruz (desde C. Calvario hasta Plaza Pio XII); Plaza Pio XII; C. Sagrado Corazón; C/ Amapolas; C/ Felipe II; C/Carlos III; C/Reyes Católicos; C/Sargento Céspedes; Duque de Arcos; C/José El Chato; C/Duque de Alba; C/ Carlos Cano; Plaza del Triunfo.

- c) Para la bolsa de estacionamiento situada entre las calles Pablo Ruiz Picasso, Santiago Rusiñol y Salvador Dalí (La Alberquilla), las vías públicas comprendidas dentro de la zona delimitada por las calles: Avda. Europa (margen izquierdo desde esquina C. Los Palacios hasta Avda. Infanta Elena); Margen izquierdo Avda. Infanta Elena; Avda. Príncipe de España (margen derecho desde C. Los Palacios hasta Avda. Infanta Elena).

OCTAVO. De conformidad con texto normativo vigente, es necesario incluir a los efectos oportunos y aclaratorios, las siguientes definiciones:

- a) Residente: Se considerará a aquella persona física que resida de forma permanente en la vía o área de influencia del estacionamiento regulado. Se acreditará dicho extremo en virtud del volante o certificado de empadronamiento. También en las zonas naranjas se considerará aquella persona física que resida, aunque sea de forma esporádica y no permanente en la vía o área de influencia de estacionamiento regulado. Se acreditará dicho extremo en virtud de los títulos de propiedad del inmueble, de negocios jurídicos que impliquen la posesión del inmueble, o mediante autorización expresa de los propietarios de la finca.
- b) Trabajador: Persona que preste sus servicios por cuenta ajena, o autónomos, siempre y cuando el centro de trabajo esté ubicado en una vía o área de influencia de estacionamiento regulado. Se acreditará, en el caso de autónomo con el alta censal de actividad y documento acreditativo de estar de alta en el régimen especial de la seguridad social. En el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa donde figure el domicilio del centro de trabajo, y documento acreditativo de que está prestando servicios laborales para dicha empresa.

NOVENO. Los **HORARIOS Y DÍAS** de la semana en que se implementarán cada una de estas zonas de estacionamiento serán los siguientes:

1.- ZONAS AZULES.- Desde el día 15 de junio de 2025 al 15 de septiembre de 2025, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas; y entre las 17:00 y las 20:00 horas; además del sábado desde las 9:00 a las 14:00 horas.

2.- ZONAS NARANJAS.- Desde el día 15 de junio de 2025 al 15 de septiembre de 2025, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 10:00 a las 20:00 horas.

3.- ZONAS VERDES.- Desde el día 15 de junio de 2025 al 15 de septiembre de 2025, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 10:00 a las 20:00 horas.

4.- ZONAS MORADAS.- Desde el día 15 de junio de 2025 al 15 de septiembre de 2025, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 0:00 y las 24:00 horas.

5.- ZONAS ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS., CARAVANAS Y CAMPERS- Desde la aprobación en esta JGL y con carácter indefinido, de lunes a domingo en horario comprendido entre las 0:00 y las 24:00 horas.

DÉCIMO. Desde la adopción de este acuerdo, quedan anulados los acuerdos que pudieran estar vigentes con anterioridad concretando cada una de las zonas, así como el periodo de su implantación.

DÉCIMO PRIMERO. Aprobar los modelos de solicitudes, que figuran en los anexos de esta propuesta, entrando en vigor el Anexo II y sustituyendo al Anexo I, una vez haya sido publicada definitivamente la nueva ordenanza 2.25.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio estimará lo que crea más oportuno."



ANEXO I

SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

ZONA AZUL: RESIDENTES TRABAJADORES/AS C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

ZONA NARANJA: RESIDENTES TRABAJADORES/AS

ZONA MORADA: RESIDENTES TRABAJADORES/AS PERIODO SOLICITADO:

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:	Nº:	C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA	TLF:	EMAIL:
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:	Nº:	C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA	TLF:	EMAIL:
VÍA PÚBLICA DONDE SE VA A PROCEDER EL ESTACIONAMIENTO		
MATRÍCULA DEL VEHÍCULO		
DOCUMENTACIÓN A APORTAR		

RESIDENTES ZONA AZUL / ZONA NARANJA / ZONA MORADA

- Permiso de circulación del vehículo a nombre del/la solicitante, así como aquellas que tengan derecho a usar el vehículo por cualquier título incluido el consentimiento de quien aparezca como titular del permiso de circulación.
- Volante o certificado de empadronamiento.

RESIDENTES ZONA NARANJA

- Permiso de circulación del vehículo a nombre del/la solicitante, así como aquellas que tengan derecho a usar el vehículo por cualquier título incluido el consentimiento de quien aparezca como titular del permiso de circulación.
- Documento que justifique que el/la solicitante es residente en la zona designada (Escritura vivienda, recibo Luz o Agua, recibo I.B.I., contrato alquiler, etc...).

TRABAJADORES/AS ZONA AZUL / ZONA NARANJA / ZONA MORADA

- Documento que justifique que su centro de trabajo está en alguna de las calles designadas como zona azul, naranja o morada, así como adyacentes, incluso peatonales.
- Permiso de Circulación del vehículo que justifique que el mismo está a nombre del/la solicitante o tenga derecho a usarlo por cualquier título incluido el consentimiento de quien aparezca como titular del

Rota a _____ de _____ de 20__

Firmado, _____



SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

LIQUIDACIÓN DE LA LICENCIA		
<input type="checkbox"/> Residentes y Trabajadores ZONA AZUL :	Importe VERANO	18,67 €
<input type="checkbox"/> Residentes y Trabajadores ZONA AZUL C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Importe ANUAL	112,00 €
<input type="checkbox"/> Residentes y Trabajadores ZONA NARANJA :	Importe VERANO	28,00 €
<input type="checkbox"/> ZONA MORADA "SALESIANOS" <input type="checkbox"/> ZONA MORADA "MERCADILLO" <input type="checkbox"/> ZONA MORADA "LA ALBERQUILLA" <input type="checkbox"/> ZONA MORADA "CARLOS CANO"	Importe MENSUAL	3,00 €
ABONADO:		€
- CTA. BANCARIA CAJASUR: IBAN ES68 0237 0210 3091 6471 9052 Ordenanza Fiscal nº. 2,25 Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común.		

FIRMA
La tramitadora/el tramitador

SELLO DE MODUS ROTA
Abonada Liquidación

NOTA IMPORTANTE:

La presente solicitud se podrá presentar por tres vías, preferentemente las opciones telemáticas, que son las siguientes:

- Por correo electrónico adjuntado solicitud con la documentación requerida a la dirección de e-mail abonoestacionamiento@modusrota.es
- A través de la Sede Electrónica de Modus Rota, adjuntando solicitud y documentación requerida en la dirección modusrota.sedelectronica.es en trámites destacados.
- De forma presencial en las Oficinas de Modus Rota sita en C/ Charco, 17, en horario y período establecido para tal fin de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:30 h. Tlf: 956 84 61 61

Como regula la ordenanza la presente solicitud y el pago de las tarifas efectuado, no le faculta para estacionar en las zonas designadas como zona azul, naranja y morada.

Es requisito imprescindible la obtención de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria, que se expedirá por MODUS ROTA una vez se compruebe que su solicitud cumple los requisitos estipulados.

La tarjeta es digital y será comprobada por los controladores de forma telemática.



ANEXO II

SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

ZONA AZUL: RESIDENTES TRABAJADORES/AS C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ (Anual)

ZONA NARANJA: RESIDENTES TRABAJADORES/AS MORADORES

ZONA MORADA: RESIDENTES TRABAJADORES/AS PERIODO SOLICITADO:

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:	Nº:	C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA	TLF:	EMAIL:
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS, NOMBRE:		DNI, NIF, CIF:
DOMICILIO:	Nº:	C.P.:
MUNICIPIO/PROVINCIA	TLF:	EMAIL:
VÍA PÚBLICA DONDE SE VA A PROCEDER EL ESTACIONAMIENTO		
MATRÍCULA DEL VEHÍCULO		
DOCUMENTACIÓN A APORTAR		

RESIDENTES ZONA AZUL / ZONA NARANJA / ZONA MORADA

- Permiso de circulación del vehículo a nombre del/la solicitante, así como aquellas que tengan derecho a usar el vehículo por cualquier título incluido el consentimiento de quien aparezca como titular del permiso de circulación.
- Volante o certificado de empadronamiento.

MORADOR OCASIONAL ZONA NARANJA

- Permiso de circulación del vehículo a nombre del/la solicitante, así como aquellas que tengan derecho a usar el vehículo por cualquier título incluido el consentimiento de quien aparezca como titular del permiso de circulación.
- Documento que justifique que el/la solicitante es residente en la zona designada (Escritura vivienda, recibo Luz o Agua, recibo I.B.I., contrato alquiler, etc...).

TRABAJADORES/AS ZONA AZUL / ZONA NARANJA / ZONA MORADA

- Documento que justifique que su centro de trabajo está en alguna de las calles designadas como zona azul, naranja o morada, así como adyacentes, incluso peatonales.
- Permiso de Circulación del vehículo que justifique que el mismo está a nombre del/la solicitante o tenga derecho a usarlo por cualquier título incluido el consentimiento de quien aparezca como titular del permiso de circulación.

Rota a _____ de _____ de 20__

Firmado, _____



SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

LIQUIDACIÓN DE LA LICENCIA		
<input type="checkbox"/> Residentes y Trabajadores ZONA AZUL :	Importe VERANO	18,67 €
<input type="checkbox"/> Residentes y Trabajadores ZONA AZUL C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Importe ANUAL	112,00 €
<input type="checkbox"/> Residentes, Trabajadores y Moradores Ocasionales ZONA NARANJA :	Importe VERANO	28,00 €
<input type="checkbox"/> ZONA MORADA "SALESIANOS" <input type="checkbox"/> ZONA MORADA "MERCADILLO" <input type="checkbox"/> ZONA MORADA "LA ALBERQUILLA" <input type="checkbox"/> ZONA MORADA "CARLOS CANO"	Importe MENSUAL	3,00 €
ABONADO:		€
- CTA. BANCARIA CAJASUR: IBAN ES68 0237 0210 3091 6471 9052 Ordenanza Fiscal nº. 2,25 Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común.		

FIRMA
La tramitadora/el tramitador

SELLO DE MODUS ROTA
Abonada Liquidación

NOTA IMPORTANTE:

La presente solicitud se podrá presentar, por tres vías, preferentemente las opciones telemáticas, que son las siguientes:

- Por correo electrónico adjuntado solicitud con la documentación requerida a la dirección de e-mail abonoestacionamiento@modusrota.es
- A través de la Sede Electrónica de Modus Rota, adjuntando solicitud y documentación requerida en la dirección modusrota.sedelectronica.es en trámites destacados.
- De forma presencial en las Oficinas de Modus Rota sita en C/ Charco, 17, en horario y período establecido para tal fin de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:30 h. Tlf: 956 84 61 61

Como regula la ordenanza la presente solicitud y el pago de las tarifas efectuado, no le faculta para estacionar en las zonas designadas como zona azul, naranja y morada.

Es requisito imprescindible la obtención de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria, que se expedirá por MODUS ROTA una vez se compruebe que su solicitud cumple los requisitos estipulados.

La tarjeta es digital y será comprobada por los controladores de forma telemática.

Visto el expediente tramitado, por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- URGENCIAS.

No se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 7º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y nueve minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN